



NO. DE OFICIO: 019/NOVIEMBRE/2024
ASUNTO: Contestación al Oficio UT/OF/X/150/2024

ING. YAZMIN ELIZABETH HERNÁNDEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO
PRESENTE:

Por medio del presente me permito saludarla, deseándole éxito en todas y cada una de sus actividades, y a la vez enviarle la información solicitada mediante Oficio UT/OF/X/150/2024 de fecha 31 de octubre de 2024 la cual se detalla a continuación:

"solicito documento en versión digital de la planeación, programación, presupuestación, contratación gasto, ejecución, de las obras publicas de los años 2022, 2023, 2024."

Se informa a la solicitante que, por el volumen de documentos que integran cada expediente de obra y que representa una dificultad para otorgar dicha información de forma digital y/o física, por lo que, atendiendo al Principio de acceso a la Información, así como a la Fracción No. 1 Inciso II, se le invita acuda a la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Antonio Escobedo No. 320, colonia centro, en el Municipio de Etzatlán, Jalisco de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Sin otro asunto de momento y esperando que la presente información le sea de utilidad quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
06 de Noviembre 2024



Cecilio A. Mariscal Chavarín

LIC. CECILIO ALEJANDRO MARISCAL CHAVARÍN
Encargado De Hacienda Pública Municipal H. Ayuntamiento De Etzatlán,
Jalisco.
Administración 2024-2027



OFICIO NO. 04TRANS/OP-2024

ING. YAZMIN ELIZABETH HERNANDEZ ESPINOZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE ETZATLAN, JALISCO
PRESENTE:

Me refiero al Oficio de solicitud de información UT/OF/X/143/2024. Que señala lo siguiente:

“solicito documento en versión digital de la planeación, programación, presupuestación, contratación gasto ejecución, de las obras publicas de los años 2022, 2023, 2024.”

En relación a la presentes solicitud y de acuerdo con la Sección Cuarta De Acceso a la información **Art. 87 acceso a Información-Medios y 89 Acceso a información-Reproducción de Documentos**, de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Art. 98 de la Ley de Ingreso para el municipio de Etzatlán, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, que a la letra dicen:

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

1. El acceso a la información pública puede hacerse mediante:

- I. Consulta directa de documentos;
- II. Reproducción de documentos;
- III. Elaboración de informes específicos; o
- IV. Una combinación de las anteriores.

Artículo 89. Acceso a Información - Reproducción de documentos

1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:



I. Restricciones:

a) La reproducción de documentos no puede aprobarse cuando existan restricciones legales para ello, y

b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;

II. Imposiciones: la reproducción de documentos no puede imponerse al solicitante, salvo que el sujeto obligado determine que no es viable entregar la información mediante otro formato y no pueda permitirse la consulta directa de documentos por contener información pública protegida;

III. Costo: el sujeto obligado deberá determinarlo y notificarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a la respuesta de procedencia de la solicitud a que se refiere el artículo 84; la reproducción de documentos deberá cobrarse previo a la entrega de la información, por el monto del costo previsto en las leyes de ingresos correspondientes de los sujetos obligados o los costos de recuperación de los materiales o medios en que se realice por los demás sujetos, expidiendo en forma gratuita las primeras veinte copias relativas a la información solicitada;

IV. Lugar: la reproducción de documentos se entrega en el domicilio de la Unidad a quien presente el acuse o comprobante de solicitud de la información, salvo que se trate de información contenida en medios físicos, el solicitante señale un domicilio para su remisión y haya cubierto el importe del servicio de mensajería o paquetería correspondiente; o, se trate de información en formato electrónico y el solicitante señale un correo electrónico para su remisión;

V. Tiempo: la reproducción de documentos debe estar a disposición del solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la exhibición del pago realizado por el solicitante por concepto del costo de recuperación de los materiales, una vez notificada la respuesta respectiva, y cuando por la cantidad de información, el procesamiento o tipo de reproducción requiera mayor tiempo, el sujeto obligado puede autorizar una prórroga de hasta cinco días hábiles adicionales, lo cual debe notificarse al solicitante dentro del plazo ordinario;

VI. Formato: la reproducción de documentos en un formato distinto al en que se encuentra la información, ya sea impreso, magnético, electrónico u otro similar, se podrá hacer a petición expresa del solicitante y sólo cuando lo autorice el sujeto obligado, y



VII. Caducidad: la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la respuesta respectiva, y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.

Por el volumen de documentos que integran cada expediente de obra y que representa una dificultad para otorgar dicha información, de forma digital y/o física, por lo que, atendiendo al Principio de acceso a la información, así como a la Fracción No. 1 Inciso II, se le invita acuda a la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Antonio Escobedo No. 320, Colonia Centro, en el Municipio de Etzatlán, Jalisco de Lunes a viernes de 8.00 a.m. a 3:00 p.m.

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo la atención a la presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

ETZATLÁN, JALISCO A 04 DE NOVIEMBRE 2024

“Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab”



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO ANTONIO SANCHEZ ANDALON

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**